

Junio 1.º 1793

221

Hemos visto y examinado de orden de la Academia el Memorial presentado por el P. Fr. Juan de Almader, Religioso del Monasterio de Guadalupe que se reduce á que la Academia declare si está ó no exento de asistir á los Maytines de media noche en los meses de frio, respecto á estar padeciendo habitualmente mas ha de 16 años dolores agudos y fijos en el riñon izquierdo con estupor en el nudo y pierna correspondiente, vomitos, stranguria, dolor intenso de cabeza &c. cuyas afecciones, asegura, que le afligen sobremanera en los tiempos frios y nebulosos. Acompaña al Memorial una Relacion jurada que hace á su Prelado el P. Almader de quanto padece: un Dictamen del Medico del Monasterio donde declara de orden del Prior, como aquel Religioso en atencion á su enfermedad no debe asistir á media noche á Maytines en los meses de Noviembre, Diciembre y Enero; y al pie de este Dictamen la licencia del P. General para que no asista al Coro á media noche en los referidos meses: una Certificacion del Cirujano del mismo Monasterio confirmando la misma enferme-

dad; y finalmente un Dictamen de nro Presidente el Sr. Sobral en que resuelve: que en los tiempos en que el P. Almader se sienta mas molestado de su achagua, está exento de los Maytines sin tener que recurrir por dispensa, por ser de derecho natural la ley que le priva exponerse al peligro de aumentar sus males, y como el tiempo de invierno es mas ocasionado á turbar la evacuación de la transpiración, se debe precaver del frio como causa mas poderosa para disminuirla y suprimirla.

En consideracion á quanto vá expuesto, somos de parecer, que siendo indubitable de que una de las causas que mas influyen en la exacerbacion de este genero de dolencias es el frio, así por lo que altera la insensible transpiración, como porque hiera notablemente el sistema nervioso y menbrano; no puede ni debe aventurarse este Religioso en ir á los Maytines de medianoche, señaladamente en los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero, Marzo y Abril inclusive, por ser tiempo en que el frio de la media noche hace la mayor impresion en los que padece de semejantes achaques: De lo contrario se expondra

el P. Almadon á devocantar su dolencia, como
lo tiene ya experimentado,
~~por experiencia lo ha visto~~ segun lo asegura en
su Memorial; y asimismo faltaria á la ley na-
tural de su propia conservacion que es mas ur-
gente y necesaria que la que le obliga en
fuerza de su Instituto á ^{parlotar} á los Maytines de
media noche. Madrid á 6 de Junio de 1793.

D.^o Mig.^o Barnadeh D.^o Antonio Franxeriz